



Cartagena de Indias D. T. y C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	13001-33-33-005-2018-00213-00
Demandante	Ramón Hernández Paternina
Demandado	Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional
Asunto	Obedecer y cumplir
Auto Sustanciación No.	255

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que en el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, mediante providencia de fecha 26 de marzo de 2021¹, confirmó la sentencia del 30 de septiembre de 2019² proferida por este Despacho, a través de la cual se habían negado las pretensiones de la demanda.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de fecha 26 de marzo de 2021, confirmando la sentencia del 30 de septiembre de 2019, proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ**

Firmado Por:

Maria Magdalena Garcia Bustos

¹ Documento 13001333300520180021300 cuaderno 2 página 37 y ss.

² Documento 13001333300520180021300 cuaderno 1 página 130 y ss.





**Juez Circuito
Contencioso 005 Administrativa
Juzgado Administrativo
Bolívar - Cartagena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31ae7516fc27f3864920e7075cfa1e55ccb74ed38e3dcf2db8077ee00499719c

Documento generado en 15/09/2021 07:00:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SC20181-03